



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

**CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No.005
MARZO 31 DE 2014**

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL PROGRAMA ACADÉMICO DE POSGRADO ESPECIALIZACIÓN EN PEDIATRÍA Y SE APRUEBA SU DISEÑO CURRICULAR".

El Consejo Superior de la Universidad del Quindío, en ejercicio de sus facultades Legales, Estatutarias y en especial las conferidas por los Artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992; el literal 11 del Artículo 28 del Acuerdo del Consejo Superior No. 005 del 28 de febrero de 2005 " Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, establece: *"Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley. La Ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado"*

Que la Ley 30 de 1992 por la cual se organiza el servicio público de educación superior reconoce en sus Artículos 28 y 29 que es un ejercicio propio de las instituciones de educación superior el organizar las actividades de formación y el de crear y desarrollar sus programas académicos

Que la Ley 1188 de 2008 estableció las condiciones de calidad para el registro calificado de los programas académicos de educación superior.

Que el Decreto 1295 de 2010 expedido por el Ministerio de Educación Nacional reglamentó el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior.

Que el Artículo 20 del Decreto 1295 de 2010 establece que *"Los programas de posgrado corresponden al último nivel de la educación superior. Deben contribuir a fortalecer las bases de la capacidad del país para la generación, transferencia, apropiación y aplicación del conocimiento, así como a mantener vigentes el conocimiento ocupacional, disciplinar y profesional impartido en los programas de pregrado, deben constituirse en espacio de renovación y actualización metodológica y científica, responder a las necesidades de formación de comunidades científicas, académicas y a las necesidades del desarrollo y el bienestar social"*.

Que el referido Decreto en su Artículo 23 define el propósito de las especializaciones médicas y quirúrgicas, según el cual éstas corresponden a *"los programas que permiten al médico la profundización en un área del conocimiento específico de la medicina y adquirir los conocimientos, competencias y destrezas avanzados para la atención de pacientes en las diferentes etapas de su ciclo vital, con patologías de los diversos sistemas orgánicos que requieren atención especializada, lo cual se logra a través de un proceso de enseñanza-aprendizaje teórico que hace parte de los contenidos curriculares, y práctico con el cumplimiento del tiempo de servicio en los sitios de prácticas asistenciales y la intervención en un*



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No.005
MARZO 31 DE 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL PROGRAMA ACADÉMICO DE POSGRADO ESPECIALIZACIÓN EN PEDIATRÍA Y SE APRUEBA SU DISEÑO CURRICULAR”.

número de casos adecuado para asegurar el logro de las competencias buscadas por el programa

De conformidad con el Artículo 247 de la Ley 100 de 1993, estos programas tendrán un tratamiento equivalente a los programas de maestría”.

Que la Universidad del Quindío tiene las condiciones académicas, administrativas y de recurso humano para implementar programas de Posgrado, consolidando su vocación de servicio y su actividad científica, para responder a las nuevas expectativas y demandas que le impone la región y la sociedad

Que el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud, atendiendo a su proceso de modernización curricular, avaló la propuesta curricular de Posgrado **ESPECIALIZACIÓN EN PEDIATRÍA** (Acta No. 04 del 23 de febrero de 2012), para contribuir a la sociedad con la cualificación de especialistas que se caractericen por su liderazgo, capacidad de comunicación, trabajo interdisciplinario y espíritu investigativo; con conocimientos científicos actualizados y desarrollo de habilidades que le permitan asesorar a la familia en los aspectos de promoción de la salud y de prevención de la enfermedad, así como atender y resolver los problemas de salud de la población pediátrica de forma ética, humana, profesional y con proyección social.

Que el Consejo Académico en sesión realizada el día 2 de mayo de 2012, Acta No. 007, después de analizar la iniciativa curricular para la creación del programa académico de posgrado Especialización en Pediatría, dio el aval a la Facultad de Ciencias de la Salud para continuar con el proceso de elaboración del proyecto de creación.

Que el Comité de Posgrados en sesión realizada el día veinticuatro (24) de febrero de 2014 (acta No. 04), analizó la propuesta curricular del Programa Académico de Posgrado Especialización en Pediatría e hizo las recomendaciones respectivas para dar continuidad al proceso de creación.

Que mediante Memorando General No. 6732 del 26 de julio de 2013, el Jefe de la Oficina de Planeación y Desarrollo de la Universidad del Quindío presentó el balance de ingresos y gastos proyectados a siete (7) años para el ofrecimiento de la Especialización en Pediatría, en el cual se evidencia la viabilidad financiera del proyecto de creación del Programa de Posgrado Especialización en Pediatría.

Que el Consejo Académico en sesión realizada el día 5 de marzo de 2014, Acta No. 005, en uso de su facultad establecida en el literal 9 del Artículo 30 del Acuerdo del Consejo Superior No. 005 del 28 de febrero de 2005 “Estatuto General”, previa solicitud del Consejo de Facultad de Ciencias de



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

**CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No.005
MARZO 31 DE 2014**

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL PROGRAMA ACADÉMICO DE POSGRADO ESPECIALIZACIÓN EN PEDIATRÍA Y SE APRUEBA SU DISEÑO CURRICULAR”.

la Salud, después de analizar y estudiar el Diseño Curricular del Programa Académico de Posgrado Especialización en Pediatría, metodología presencial, determinó recomendar al Consejo Superior su aprobación.

Que de acuerdo con las recomendaciones del Consejo Académico, el Jefe de la Oficina de Planeación y Desarrollo de la Universidad del Quindío ajustó el balance de ingresos y gastos proyectados a siete (7) años para el ofrecimiento de la Especialización en Pediatría, según consta en memorando General No. 1940 del 10 de marzo de 2014.

Que el Consejo Superior en sesión realizada el día lunes treinta y uno (31) de marzo del año 2014, en uso de su facultad establecida en el literal 11 del Artículo 28 del Acuerdo del Consejo Superior No. 005 del 28 de febrero de 2005 “Estatuto General”, decidió aprobar el Proyecto de Acuerdo “*Por medio del cual se crea el Programa Académico de Posgrado Especialización en Pediatría, y se aprueba su diseño curricular*”, para solicitar registro calificado ante el Ministerio de Educación Nacional MEN.

Que por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear el programa Académico de Posgrado **ESPECIALIZACIÓN EN PEDIATRÍA**, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud, metodología presencial, duración 3 años, admisión anual, 2 cupos, con un total de 195 créditos académicos, que conduce a optar al título de Especialista en Pediatría.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como Misión, Visión y Propósito de Formación del programa Académico de Posgrado Especialización en Pediatría, los siguientes:

MISIÓN

Somos un grupo de profesionales de salud comprometidos con la formación especializada en pediatría con un fuerte énfasis social que aborde la protección y la recuperación de la salud de los niños y adolescentes desde una perspectiva biopsicosocial a través del desarrollo de competencias de conocimiento y atención a los pacientes; liderazgo y profesionalismo; relaciones interpersonales y comunicación; administración y gestión; investigación; y docencia, mediante un enfoque que incluya a la familia y su entorno.

**CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No.005
MARZO 31 DE 2014**

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL PROGRAMA ACADÉMICO DE POSGRADO ESPECIALIZACIÓN EN PEDIATRÍA Y SE APRUEBA SU DISEÑO CURRICULAR”.

VISIÓN

“Para el año 2020 el Programa de Especialización en Pediatría será reconocido regional y nacionalmente por la formación de egresados, caracterizados por su alta calidad científica y humana y un alto perfil social; participando activamente en la definición de políticas públicas, la promoción y la recuperación de la salud de la población pediátrica, con acciones y actividades de impacto y proyección social y contribuirá al desarrollo de la especialidad y de la región”.

PROPÓSITO DE FORMACIÓN

“Formar médicos especialistas en pediatría que atiendan la problemática de salud del niño, en el entorno familiar y comunitario, desde una perspectiva biológica, psicológica y social; con énfasis y compromiso social, de acuerdo con el perfil epidemiológico de la región, con proyección global; con criterios de calidad científica, ética, humana y de profesionalismo; con alta capacidad resolutoria de los problemas de salud de la población infantil y de los adolescentes; con competencias y habilidades propias de la especialidad, de liderazgo, comunicación, interdisciplinarias, de gestión y administración, docencia e investigación”.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer como Perfiles Profesional y Ocupacional del Programa de Posgrado Especialización en Pediatría, los siguientes:

PERFIL PROFESIONAL

- El Especialista en Pediatría de la Universidad del Quindío, tendrá los conocimientos y habilidades para identificar y resolver los problemas de salud del niño, mediante un enfoque que incluya a la familia y su entorno; con acciones de promoción, prevención, diagnóstico, atención oportuna y adecuada y rehabilitación.
- Realizará actividades de control del crecimiento y desarrollo del niño sano, educación sanitaria en la comunidad, tanto a los niños, familias como a los cuidadores (madres comunitarias).
- Realizará acciones en los servicios de salud preventiva con el objetivo de tener el mejor estado de salud física y mental posible en el niño y su entorno.

CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No.005
MARZO 31 DE 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL PROGRAMA ACADÉMICO DE POSGRADO ESPECIALIZACIÓN EN PEDIATRÍA Y SE APRUEBA SU DISEÑO CURRICULAR”.

- Acompañará a la familia en el proceso de crecimiento y desarrollo del niño, asesorándola en los aspectos que adquieran relevancia durante su evolución.
- Tendrá la capacidad de comunicarse en forma clara y sencilla con los pacientes, su familia y otros profesionales de la salud, asumiendo una posición de liderazgo.
- Brindará atención al niño en enfermedades prevalentes en la infancia, problemas propios de los adolescentes, enfermedades agudas y crónicas, y otros eventos de salud, en colaboración con la familia en todos los niveles de atención, procurando devolver la salud y/o realizar cuidados paliativos según la situación.
- Mantendrá una relación permanente con los profesionales de la salud de otras disciplinas o especialidades con el fin de participar activamente en las decisiones que demanden procedimientos o tratamientos diferentes a los de la especialidad, o en niveles de mayor complejidad de atención.
- Conocerá y motivará la aplicación de la legislación referente a los derechos del niño y las políticas nacionales e internacionales sobre protección, prevención y atención de los eventos en salud en la infancia y adolescencia.
- Conocerá el funcionamiento del sistema de salud, utilizará de forma racional los recursos; interpretará adecuadamente y cumplirá la normatividad vigente realizando todos los procedimientos que las instituciones de salud exigen.
- Realizará actividad docente con el personal subalterno a su cargo: médicos internos, estudiantes de medicina, enfermería y ciencias de la salud; tanto en la consulta externa como en la atención intrahospitalaria; igualmente mantendrá su actitud de educador en las acciones dirigidas al niño, la familia y la comunidad.
- Estará en capacidad de realizar lectura crítica de la literatura científica que contribuya a la toma de decisiones clínicas, participará en grupos de investigación, y tendrá la capacidad de generar preguntas de investigación, y diseñar y ejecutar proyectos dirigidos a resolver problemas de salud prioritarios en la infancia y la adolescencia.
- Será un profesional que regirá su desempeño por las normas de la ética, demostrando disciplina y cumplimiento a cabalidad de sus funciones; tendrá la capacidad de comunicarse y expresar sus opiniones participando en todas las actividades académicas, gremiales y comunitarias que lo requieran.



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No.005
MARZO 31 DE 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL PROGRAMA ACADÉMICO DE POSGRADO ESPECIALIZACIÓN EN PEDIATRÍA Y SE APRUEBA SU DISEÑO CURRICULAR”.

PERFIL OCUPACIONAL

Las cualidades adquiridas durante su proceso de formación, le permitirán al egresado de la Especialización en Pediatría, desempeñarse en servicios de salud pública definidores y ejecutores de políticas de atención a la población pediátrica, locales, regionales e internacionales; servicios asistenciales públicos o privados de cualquier nivel de atención (atendiendo situaciones acordes a su capacidad resolutive), en docencia y como participe en procesos de investigación; en actividades administrativas dentro de la organización de salud, y en organizaciones científicas y gremiales.

ARTÍCULO CUARTO: Aprobar la estructura curricular y la distribución anual de horas de trabajo del programa académico de posgrado Especialización en Pediatría, en correspondencia con el propósito de formación del Programa y los perfiles profesional y ocupacional establecidos:

ESTRUCTURA CURRICULAR

ÁREAS	No. Créditos Académicos			Total
	Año I	Año II	Año III	
CIENCIAS BÁSICAS (CB)	2	0	0	2
ADMINISTRATIVAS Y SOCIO HUMANÍSTICAS (A-SH)	14	10	5	29
INVESTIGACIÓN (I)	6	7	3	16
CLÍNICAS (CL)	44	48	56	148
TOTAL	66	65	64	195

ÁREAS	Distribución Anual Horas de Trabajo											
	I Año				II Año				III Año			
	HAD	HTM	HTI	HTT	HAD	HTM	HTI	HTT	HAD	HTM	HTI	HTT
CIENCIAS BÁSICAS	24	N/A	72	96	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
ADMINISTRATIVAS Y SOCIO HUMANÍSTICAS	184	240	248	672	80	240	160	480	40	120	80	240
INVESTIGACIÓN	96	N/A	192	288	112	N/A	224	336	48	N/A	96	144
CLÍNICAS	384	1024	704	2112	384	1152	768	2304	448	1344	896	2688
TOTAL	688	1264	1216	3168	576	1392	1152	3120	536	1464	1072	3072

HAD	=	Horas de trabajo presencial con acompañamiento directo en el año
HTM	=	Horas de trabajo mediado en el año
HTI	=	Horas de trabajo independiente en el año
HTT	=	Horas de trabajo total en el año dedicadas a la actividad
N/A	=	No Aplica



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No.005
MARZO 31 DE 2014

7

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL PROGRAMA ACADÉMICO DE POSGRADO ESPECIALIZACIÓN EN PEDIATRÍA Y SE APRUEBA SU DISEÑO CURRICULAR”.

PARÁGRAFO 1: Los espacios académicos específicos según áreas y créditos académicos del programa académico de posgrado Especialización en Pediatría, son los que se detallan a continuación:

ÁREA CIENCIAS BÁSICAS (CB)		
Espacio Académico	No. de Créditos	Total
Biología Molecular	1	2
Inmunología	1	
TOTAL ÁREA CIENCIAS BÁSICAS		2

ÁREA ADMINISTRATIVAS Y SOCIO- HUMANÍSTICAS (A-SH)		
Espacio Académico	No. de Créditos	Total
Administración y Gestión	2	2
Bioética	2	2
Pediatría Social y Comunitaria I (Proyección Social, AIEPI, Nutrición, Salud Mental, Bioética)	10	25
Pediatría Social y Comunitaria II (Proyección Social, AIEPI, Nutrición, Salud Mental, Bioética)	10	
Pediatría Social y Comunitaria III (Proyección social, AIEPI, Nutrición, Salud mental, Bioética)	5	
TOTAL ÁREA ADMINISTRATIVAS Y SOCIO- HUMANÍSTICAS		29

ÁREA INVESTIGACIÓN (I)		
Espacio Académico	No. de Créditos	Total
Investigación I	3	9
Investigación II	3	
Investigación III	3	
Epidemiología Clínica I	3	7
Epidemiología Clínica II	4	
TOTAL ÁREA INVESTIGACIÓN		16



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No.005
MARZO 31 DE 2014

8

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL PROGRAMA ACADÉMICO DE POSGRADO ESPECIALIZACIÓN EN PEDIATRÍA Y SE APRUEBA SU DISEÑO CURRICULAR”.

ÁREA CLÍNICAS (CL)*			
Componente	Espacio Académico	No. de Créditos	Total
ESCENARIOS QUINDÍO	Neonatos I (incluye errores innatos del metabolismo, Nutrición, Salud mental, Bioética)	8	100
	Neonatos II (incluye Nutrición y Salud mental)	8	
	Neonatos III (incluye Nutrición y Salud mental)	8	
	Especialidades Pediátricas (Neurología Pediátrica, Endocrinología y Adolescencia, Dermatología, Otorrinolaringología)	20	
	Pediatría I (incluye Nutrición y Salud mental)	8	
	Pediatría II (Pisos) Incluye: Nutrición, Salud mental y Especialidades Pediátricas (Cirugía Pediátrica, Urología Pediátrica, Oftalmología, Hemato – Oncología, Ortopedia, Psiquiatría infantil, Infectología)	16	
	Pediatría III (Pisos) Incluye: Nutrición, Salud mental y Especialidades Pediátricas (Cirugía Pediátrica, Urología Pediátrica, Oftalmología, Hemato – oncología, Ortopedia, Psiquiatría infantil, Infectología)	16	
	Urgencias I (incluye Medicina Forense)	8	
	Urgencias II	8	
ROTACIONES EXTRAMURALES**	Neumología	8	48
	Cardiología	8	
	Gastroenterología	8	
	Nefrología	8	
	Cuidado Intensivo pediátrico	8	
	Electiva	8	
TOTAL ÁREA CLÍNICAS			148

* Las Áreas Clínicas tendrán como actividades complementarias las siguientes:

- Seminario de Farmacología Clínica
- Seminario de Educación Médica
- ATENEO

** La Especialización cuenta con 6 rotaciones extramurales (I, II, III, IV, V y VI, cada una de 8 créditos académicos), de las cuales el estudiante realizará 3 en el segundo año y 3 en el tercer año.



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No.005
MARZO 31 DE 2014

9

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL PROGRAMA ACADÉMICO DE POSGRADO ESPECIALIZACIÓN EN PEDIATRÍA Y SE APRUEBA SU DISEÑO CURRICULAR”.

ARTÍCULO QUINTO: Aprobar la siguiente estructura específica del Plan de Estudios por periodos académicos (años), con sus respectivos créditos académicos, que deben cursar y aprobar los estudiantes para optar al título de Especialista en Pediatría:

PRIMER AÑO

Área	Espacio Académico	Requisito (S)	Tipo*	No. Créditos	HAD	HTM	HTI	HTT
CB	Biología Molecular		TP	1	12	0	36	48
CB	Inmunología		TP	1	12	0	36	48
I	Investigación I		TP	3	48	0	96	144
I	Epidemiología Clínica I		T	3	48	0	96	144
A-SH	Administración y Gestión		TP	2	32	0	64	96
A-SH	Bioética		T	2	32	0	64	96
A-SH	Pediatría Social y Comunitaria I (Proyección Social, AIEPI, Nutrición, Salud Mental, Bioética)		TP	10	120	240	120	480
CL	Neonatos I (incluye errores innatos del metabolismo, Nutrición, Salud mental, Bioética)		TP	8	64	192	128	384
CL	Pediatría I (incluye Nutrición y Salud mental)		TP	8	64	192	128	384
CL	Especialidades Pediátricas (Neurología Pediátrica, Endocrinología y Adolescencia, Dermatología, Otorrinolaringología)		TP	20	192	448	320	960
CL	Urgencias I (incluye Medicina Forense)		TP	8	64	192	128	384
TOTAL				66	688	1264	1216	3168

TIPO = T: Teórico P: Práctico TP: Teórico - Práctico

SEGUNDO AÑO

Área	Espacio Académico	Requisito (S)	Tipo	No. Créditos	HAD	HTM	HTI	HTT
I	Investigación II	Investigación I	TP	3	48	0	96	144
I	Epidemiología Clínica II	Epidemiología Clínica I	T	4	64	0	128	192
A-SH	Pediatría Social y Comunitaria II (Proyección Social, AIEPI, Nutrición, Salud Mental, Bioética)	Pediatría Social y Comunitaria I	TP	10	80	240	160	480
CL	Neonatos II (incluye Nutrición y Salud mental)	Neonatos I	TP	8	64	192	128	384



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No.005
MARZO 31 DE 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL PROGRAMA ACADÉMICO DE POSGRADO ESPECIALIZACIÓN EN PEDIATRÍA Y SE APRUEBA SU DISEÑO CURRICULAR”.

Área	Espacio Académico	Requisito (S)	Tipo	No. Créditos	HAD	HTM	HTI	HTT
CL	Pediatría II (Pisos) Incluye: Nutrición, Salud mental y Especialidades Pediátricas (Cirugía Pediátrica, Urología Pediátrica, Oftalmología, Hemato – Oncología, Ortopedia, Psiquiatría infantil, Infectología)	Pediatría I	TP	16	128	384	256	768
CL	Rotación Extramural I	Pediatría I	TP	8	64	192	128	384
CL	Rotación Extramural II	Pediatría I	TP	8	64	192	128	384
CL	Rotación Extramural III	Pediatría I	TP	8	64	192	128	384
TOTAL				65	576	1392	1152	3120

TERCER AÑO

Área	Espacio Académico	Requisito (S)	Tipo	No. Créditos	HAD	HTM	HTI	HTT
I	Investigación III	Investigación II	TP	3	48	0	96	144
A-SH	Pediatría Social y Comunitaria III (Proyección social, AIEPI, Nutrición, Salud mental, Bioética)	Pediatría Social y Comunitaria II	TP	5	40	120	80	240
CL	Neonatos III (incluye Nutrición y Salud mental)	Neonatos II	TP	8	64	192	128	384
CL	Pediatría III (Pisos) Incluye: Nutrición, Salud mental y Especialidades Pediátricas (Cirugía Pediátrica, Urología Pediátrica, Oftalmología, Hemato – oncología, Ortopedia, Psiquiatría infantil,	Pediatría II	TP	16	128	384	256	768



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No.005
MARZO 31 DE 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL PROGRAMA ACADÉMICO DE POSGRADO ESPECIALIZACIÓN EN PEDIATRÍA Y SE APRUEBA SU DISEÑO CURRICULAR”.

Área	Espacio Académico	Requisito (S)	Tipo	No. Créditos	HAD	HTM	HTI	HTT
	Infectología)							
CL	Rotación Extramural IV	Pediatría I	TP	8	64	192	128	384
CL	Rotación Extramural V	Pediatría I	TP	8	64	192	128	384
CL	Rotación Extramural VI	Pediatría I	TP	8	64	192	128	384
CL	Urgencias II	Urgencias I	TP	8	64	192	128	384
TOTAL				64	536	1464	1072	3072

ARTÍCULO SEXTO: Para optar al título de Especialista en Pediatría, el estudiante deberá acogerse a la normativa institucional vigente para programas de posgrado, en la cual se reglamente lo relacionado con segunda lengua.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud, el Consejo Curricular y el director del programa académico de Posgrado Especialización en Pediatría, administrarán la ejecución y evaluación del currículo y el plan de estudios, según lo dispuesto en el presente Acuerdo y la normativa vigente, con la orientación y control del Comité Central de Posgrados.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente disposición será comunicada al Ministerio de Educación Nacional con el fin de solicitar el registro calificado del programa según lo estipulado en el Decreto 1295 de 2010.

ARTÍCULO NOVENO: La Especialización en Pediatría aprobada mediante el presente Acuerdo, se ofrecerá una vez se obtenga el Registro calificado por parte del Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO DÉCIMO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia Q., a los treinta y un (31) días del mes de marzo del año 2014.

DANIEL ALBERTO CASTAÑO LÓPEZ
Presidente

FRANCELINE BARRERO RENDÓN
Secretaría General

Proyectó: Dra. Ángela Liliana Londoño Franco - Docente Programa de Medicina, Facultad de Ciencias de la Salud,
Rocio Stella Suárez Román - Unidad Curricular, Vicerrectoría Académica

Revisó: Nestor Jairo Zapata Gil - Jefe Oficina Jurídica.

Franceline B.